



*Resolución Jefatural No. 003 -2007-AGN/J*

Lima, 09 ENE. 2007

**VISTO** el Informe N° 010-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Nélida Mabel Chávez Carruitero;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Alfredo Aparicio Valdez, otorgada por el **Fondo de Jubilación Obrera**, representado por don Guillermo Vidal Yayseca y don Santiago Tamariz Sánchez, a favor de don **Máximo Murillo Bruno**, con fecha 27 de octubre de 1967, folio 2028 vuelta del Protocolo N° 121 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **faltan: completar espacio vacío respecto al acta correspondiente (folio 2029 vuelta), completar espacio vacío respecto al número de del domicilio de don Máximo Murillo Bruno (folio 2029 vuelta), completar espacio vacío respecto al parte registral del fundo Palomino (folio 2030 vuelta), completar espacio vacío respecto al metraje del área construida (folio 2031), completar espacio vacío respecto al número de fojas del acta del Fondo de Jubilación Obrera (folio 2034) y consignar la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 2034 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J; 800

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; 1305 243 8 0

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto al acta correspondiente (folio 2029 vuelta), completará espacio vacío respecto al número de del domicilio de don **Máximo Murillo Bruno** (folio 2029 vuelta), completará espacio vacío respecto al parte registral del fundo **Palomino** (folio 2030 vuelta), completará espacio vacío respecto al metraje del área construida (folio 2031), completará espacio vacío respecto al número de fojas del acta del **Fondo de Jubilación Obrera** (folio 2034) y consignará la fecha del proceso de conclusión de firmas (folio 2034 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Ceresca Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación